



DIRECCION DE MERCADOS.

REFRENDO  
DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
SEMTIJO

CLAVE: SEM003042

FOLIO TRÁMITE: RAI 480

Gobierno de TLAQUEPAQUE

NOMBRE: IRENE SOLIS JUAN SOCORRO

UBICACIÓN: LITERATURA

COLONIA: MIRAVALLE

CALLE CRUCE 1: FRAY ANGELICO

CALLE CRUCE 2: LITERATURA

GIRO: VARIOS

SUPERFICIE: 1.50

TIPO DE CUOTA: GENERAL

DULCES SEMILLAS AGUAS Y REFRESCOS

FONDO 180 MTS.

\*\*\*USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS\*\*\*

IMPORTE MT2: \$ 4.40 mts.

DIAS AMPARADOS: 122

IMPORTE: \$405.20

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2021

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-noviembre-2021

## DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 11:00:44 a	A: 09:00:44 p	VIERNES	SI	DE: 11:00:44 a	A: 09:00:44 p
MARTES	SI	DE: 11:00:44 a	A: 09:00:44 p	SÁBADO	SI	DE: 11:00:44 a	A: 09:00:44 p
MIERCOLES	SI	DE: 11:00:44 a	A: 09:00:44 p	DOMINGO	SI	DE: 11:00:44 a	A: 09:00:44 p
JUEVES	SI	DE: 11:00:44 a	A: 09:00:44 p				

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Alfredo Chávez

AUTORIZO

Gobierno de  
TLAQUEPAQUE  
DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS  
ABIERTOS

ACEPTO

IRENE SOLIS JUAN SOCORRO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarla al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser tenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tessotera con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de combustible y parafina.
- El almacenamiento y venta del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituya un perjuicio para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avvenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestas de caminan, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan mitangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfisco, ingresos carreteros y avendidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la sencillez anterior señala daño causal a la no renovación del permiso provisional.